JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190024400

Visto informe secretarial y revisada constancia de notificación, la Juez Resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida al demandado.

Lo anterior, por cuanto la misma fue realizada del correo del apoderado de la parte actora, sin que se acredite con la certificación autorizada sobre la remisión y acuse de recibido.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.97 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 18– Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria